



teo de La Unión, Fortuna, San Javier y Pinatar.

Día 12.

Lorca 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> sección y Alguazas.

Día 13.

Lorca 2.<sup>a</sup> sección y Cehegín.

Día 14.

Lorca 4.<sup>a</sup> sección y Calasparra.

Día 15.

Lorca 5.<sup>a</sup> sección y Ceuti.

Día 17.

Cartagena 1.<sup>a</sup> sección y Cotillas.

Día 18.

Cartagena 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> sección y Blanca.

Día 19.

Albudeite y Cartagena 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> sección.

Día 22.

Murcia 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> sección.

Día 26.

Murcia 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> sección.

Día 27.

Murcia 5.<sup>a</sup> sección y Molina.

Día 28.

Murcia 6.<sup>a</sup> sección y Pacheco.

Día 29.

Alhama y Murcia 7.<sup>a</sup> sección.

Revisión de 1902, 1903 y 1904.

Día 1.<sup>o</sup> de Mayo.

Abanilla, Aguilas y Ricote.

Día 2.

Abarán, Archena y Caravaca.

Día 3.

Campos, Cieza y Jumilla.

Día 4.

Fuente-álamo y Yecla.

Día 5.

Aledo, Librilla, Lorquí y Mazarrón.

Día 6.

Moratalla, Mula y Ojós.

Día 8.

Alcantarilla, Beniel, Bullas, Pliego, Totana, Ulea y Villanueva.

Día 9.

La Unión reemplazos de 1902 y 1903.

Día 10.

La Unión reemplazo de 1904, Fortuna, San Javier y Pinatar.

Día 11.

Lorca 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Sección y Alguazas.

Día 12.

Cehegín y Lorca 2.<sup>a</sup> sección.

Día 13.

Calasparra y Lorca 4.<sup>a</sup> sección.

Día 15.

Ceuti y Lorca 5.<sup>a</sup> sección.

Día 16.

Cotillas y Cartagena 1.<sup>a</sup> sección.

Día 18.

Cartagena 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> sección y Blanca.

Día 19.

Albudeite, Cartagena 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> sección.

Día 20.

Murcia 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> sección.

Día 22.

Murcia 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> sección.

Día 23.

Murcia 5.<sup>a</sup> sección y Molina.

Día 24.

Murcia 6.<sup>a</sup> sección y Pacheco.

Día 25.

Alhama y Murcia 7.<sup>a</sup> sección.

Murcia 15 de Marzo de 1905.

El Gobernador,  
CARLOS BARROSO

NOTA. Los Sres. Comisionados de los Ayuntamientos presentarán en la Secretaría de esta Comisión mixta 24 horas por lo menos antes del día señalado en el precedente estado, la documentación que refiere el art. 122 de la ley y Real orden de 8 de Enero de 1904, debidamente reintegrados, bajo las responsabilidades que haya lugar.

Quinta sección.

Número 523.

4.<sup>a</sup> INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 14 de Enero próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo respectivo el cinco por ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta, para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Enero último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sinó lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta y se autorizará por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos.

Valencia 6 de Marzo de 1905.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Quintales mts.	Tipo de tasación anual. Pesetas.	Tiempo por que se suba tan.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Sierra y Serrata del Puerto y Pera-lejo.	Estado.	Calasparra.	6.500	9.750	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 17 de Abril de 1905 á las doce.	» á las diez.
Sierra del Lloro.	Pueblo.	Abarán.	1.500	4.500	Id.	15 de Diciembre.	» á las once.
Sierra de la Pila.	Id.	Id.	3.000	12.000	Id.		» á las nueve.
Sierra de la Pila.	Id.	Blanca.	2.000	10.000	Id.		» á las diez y media.
Almorchón, El Peñón de Antonio, Majada de las Vacas y Cabezo de la Lameda.	Id.	Cieza.	1.600	4.800	Id.		» á las once y media.
El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	Id.	3.820	13.370	Id.		» á las doce y media.
Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla.	Id.	Id.	4.400	16.400	Id.		» á las doce y media.

Número 374.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.593.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Crespo Jiménez, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *Corazón de Jesús*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y paraje que llaman Solana de Sopalmo, diputación de las Encebras, y en terreno en su mayor parte procomunal y en otra laborizado; lindando E. y S. con terrenos laborizados de Dolores Poveda Sánchez y montes procomunales, y O. y N. con montes procomunales; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el poste que existe en la carretera del Puerto de la Losilla á Yecla, marcando el kilómetro núm. 29; desde él se medirán en dirección O. 50 metros y fijará la primera estaca; primera á segunda S. 140; segunda á tercera O. 700; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta E. 700, y quinta á primera S. 260 metros. La demarcación se desea con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Febrero de 1905.—Antonio Belmar.

## Tercera sección.

Número 529.

## Anuncio de subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente Recaudador de la zona 8.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que ins-truyo contra D. Miguel Saura Torres, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 28 de Febrero, la siguiente

## Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Saura Torres, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* y hora de las once, en el local de esta Agencia plaza de Sandoval núm. 6, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

## Finca urbana.

D. Miguel Saura Torres.

Una casa de habitación y morada situada en el partido de Santomera, calle de las Cuatro esquinas, antes sin número, hoy marcada con el núm. 8, compuesta de una cubierta y su correspondiente patio; linda por la derecha entrando casa de las Animas; por la izquierda casa de José Alcántara; fondo casa de José Vinadel, y por su frente calle de su situación, no consta la medida superficial que ocupa. 937 50

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á 2 de Marzo de 1905.—El Agente ejecutivo, Angel M. Solís.

Número 530.

## TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y re-

cargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de cou-

tribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 8 de Marzo de 1905. — El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número de certificaciones.	Conceptos.	Periodo.	Deudores.	Importe.
1	Dchos. Reales	1904	Antonio Sánchez Martínez. . .	19 18
»	»	»	Miguel José Caballero. . .	30 »
»	»	»	Josefa Hernández Ortuño. . .	392 46
»	»	»	Francisco Dato Moreno. . .	166 49
»	»	»	El mismo. . . . .	165 24
»	»	1905	Maria del Loreto. . . . .	60 99
»	»	»	Ginés Belmonte Torrano. . .	10 43
»	»	»	María Hellín Sánchez . . . .	10 43
»	»	»	Vicente Pareja Fernández. . .	205 25
»	»	»	Diego García Jiménez . . . .	15 02
»	»	»	Matias Gil Vázquez. . . . .	72 65
»	»	»	Rodrigo Muñoz Hernández. . .	14 93
»	»	»	Carolina Gayri García. . . .	27 56
»	»	»	José Manzano García. . . . .	33 89
»	»	»	José Blaya Montejano. . . . .	511 25
»	»	»	Antonio Fernández Martínez. . .	15 30
»	»	»	El mismo. . . . .	2 27
»	»	»	José García Martínez. . . . .	205 25
»	»	»	Presidente del Tiro Nacional. . .	40 80
			TOTAL. . . . .	1.999 39

## Sexta sección.

Número 449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de Regidores.

Supletoria del día 3.

Presidencia del primer Teniente D. Miguel de la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó cumplir las disposiciones circuladas en la prensa oficial.

Se presentó y aprobó el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y sus recargos para el año 1905, acordando anunciarlo en busca de licitadores, nombrando en Comisión para asistir á la subasta á los Concejales D. Cándido Martínez y Don Santiago González, y para levantar el acta al Notario público D. Pedro Jiménez.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto mediante la festividad de la Purísima á que concurrió el Ayuntamiento.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Alcalde D. Juan Antonio González.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó cumplir cuanto se ordena en la prensa oficial.

En vista del resultado negativo de las subastas de los arbitrios celebradas el 28 del mes próximo pasado, se acordó nueva licitación para el 19 del actual, bajo las mismas condiciones, bases y tipo que la primera.

Asimismo se acordó que si no hubiese licitadores el día 12 del corriente en la subasta del arbitrio de pesas y medidas, se anuncie licitación segunda para el día 20, con la baja del 25 por 100 del tipo primitivo como se halla mandado.

Se presentaron, aprobaron y mandó pagar varias cuentas referentes

á diferentes servicios, y que se apliquen al capítulo de imprevistos.

A seguida se nombró en Comisión á los Concejales Piñero, Béjar y Martínez, para rectificar la tarifa de obras públicas, en evitación de las dudas que se ofrecen y para que empiece á regir el 1.º de Enero.

También se acordó pasar á la Comisión de Policía una instancia del vecino Juan Miguel Sánchez Egea, solicitando cierta obra en el barrio.

Presentado el extracto de las sesiones del mes de Noviembre, se aprobó y mandó remitir al Sr. Gobernador.

De igual modo se acordó la distribución de fondos del presente mes como está prevenido.

Visto por la Corporación el *Boletín oficial* del día 8 y relación en él inserta, señalando los nuevos cupos de consumos para el próximo año por la supresión de los derechos sobre trigos y harinas, se acordó modificar la liquidación para los efectos del arriendo de este impuesto, sin perjuicio de las reclamaciones que por su estudio puedan ofrecerse.

Visto el proyecto de padrón vecinal formado según lo mandado, se acordó exponerlo al público por término de quince días.

De igual manera se acordó que la Comisión de Policía urbana pase al barrio y disponga la alineación de la calle de Peña Rubia.

Por último, y en vista del expediente presentado por D. Juan Antonio Delgado, sobre descubiertos de cédulas personales de este término del año 1901, se acordó declarar incobrables los débitos por hallarse acreditadas las diligencias según instrucción, y que se exponga al público por cinco días.

Ordinaria del día 15.

No se celebró por falta de Concejales.

Supletoria del día 17.

Presidencia del primer Teniente Sr. Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó dar cumplimiento á cuanto se manda en la prensa oficial.

Quedó enterada la Corporación del *Boletín oficial* del día 13, número 294, en que aparece la distribución del contingente provincial para el inmediato año 1905.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de descubierto de cédulas personales de 1901, se confirma el acuerdo anterior declarándolo incobrable, y que se entregue el expediente al encargado de la recaudación.

Se presentaron y aprobaron varias cuentas, mandándolas pagar de las consignaciones correspondientes.

Por último, se acordó dar cumplimiento á los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal, formando 7 secciones para el sorteo de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de componer en el próximo año la Junta municipal.

Ordinaria del día 22.

No se celebró por falta de número de Concejales.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. González Herráiz.

Se leyó y aprobó el acta anterior, acordándose cumplir con lo prevenido en la prensa oficial.

Presentadas las cuentas de la Administración de consumos de Octubre y Noviembre últimos, se acordó pasarlas á informe de la Comisión de Hacienda.

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo de consumos del año inmediato, se acordó la administración municipal conforme al art. 282 del reglamento.

En vista de la subasta del arbitrio de pesas y medidas adjudicado á Juan Fernando Campos Ruiz, y atendiendo á que se han sufrido errores involuntarios sobre los tipos, se acordó conforme al art. 20 de la instrucción declarar nulo el acto, y que se anuncie nuevamente con la modificación oportuna según el acuerdo tomado al efecto por la Junta municipal.

Presentadas las cuentas del teléfono de Mayo y Noviembre últimos, se acordó pasarlas á informe de la Comisión de Hacienda.

También se acordó la preparación y antecedentes para las listas de electores de Compromisarios para Senadores prevenidas en el artículo 25 de la ley.

También se acuerda se haga reclamación á la Junta de patronato de Médicos titulares, sobre la clasificación que corresponde á los de esta villa.

De igual modo se acordó contribuir con 25 pesetas, para la erección del monumento á D. Emilio Castelar.

Y por último se acordó hacer atento recuerdo al Instituto de Reformas sociales, acerca de las consultas que se le tienen hechas sobre sesiones ordinarias en Domingos y otros particulares.

Ordinaria del día 29.

No se celebró por falta de señores Concejales.

Supletoria del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde González Herráiz.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir con las disposiciones de la prensa oficial.

No habiéndose presentado reclamación contra el nuevo padrón vecinal se aprobó.

Presentada por el Secretario la cuenta del material de oficina del segundo semestre del presente ejercicio se aprobó.

Acercas de los aprovechamientos de espartos de estos montes anunciados por un solo año por la Inspección, se acordó recurrir á la Dirección general para que se verifi-

que dicho arriendo por tres años por convenir á los intereses del presupuesto y á la conservación de este producto.

La Comisión nombrada presentó la tarifa formada para el arbitrio creado sobre pastas, galletas y almidón y se acordó aprobarla y que para la exacción de los derechos se remita copia al Jefe de la Administración de Consumos para su aplicación.

A seguida se modificó la tarifa de licencias para obras de edificaciones y reparaciones de predios urbanos y certificados del amillaramiento y otros, y se acordó su aprobación, que se someta á la Junta municipal, se ponga al público y se aplique desde el día de mañana.

Visto el estado de aprovechamientos forestales que con la circular de la Inspección se inserta en el Boletín oficial del día 28, con el plan provisional para 1904 á 1905, se acordó solicitar la variante de dicha disposición con el fin de que se verifique por tres años, teniendo en cuenta la Real orden dictada sobre este ramo y las razones que se tienen expuestas; todo lo cual se interesa también de la Dirección general.

Se presentaron las cuentas de la Administración de Consumos de los meses de Agosto, Octubre y Noviembre últimos, favorablemente informadas por la Comisión y se aprobaron.

Por último el Sr. Presidente manifestó tenerse que ausentar en los primeros días de Enero por tiempo ilimitado y se acordó de conformidad con la petición.

Cehegin 5 de Enero de 1905.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el Secretario certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Enero último.

Cehegin 14 de Febrero de 1905.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: Ossa.

Número 535.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Procuradores de la acequia de Beniaján, se convoca á Juntamento á los interesados en la misma, para el día 16 del corriente, á las once de la mañana en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos tomados en el último Juntamento y autorizar á los Procuradores para otorgar una escritura.

Lo que se hace notorio á los efectos de Ordenanzas.

Murcia 8 de Marzo de 1905.—Gaspar de la Peña.

#### Octava sección.

Número 537.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á Cayetano García Borgoñoz, hijo de Francisco García Belmonte, vecino de Lorca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta», comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo; apercibiéndole que

si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura del Cayetano García Borgoñoz, y habido

se le conduzca á estas cárceles y á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 542.

## SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CONFIANZA

Relación de lo que adeudan los socios por repartos pasivos, insertándose por primera vez en el *Boletín oficial* de la provincia, según previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, á saber:

Nombres de los socios.	Número de los repartos.	Pesetas.
Sres. Herederos de D. Andrés Medina Carretero.	9-10-11-12-13 y 14.	1.020
Sres. Herederos de D. Miguel Bernal Alacid.	12-13 y 14.	40
Sres. Herederos de D. Pedro Mulero Díaz.	9-10-11-12-13 y 14.	255
Sres. Herederos de D. Manuel Tarín Esquinas.	8-9-10-11-12-13 y 14.	285
D. Manuel Tarín Moreno.	11-12-13 y 14.	55
» Antonio Ruiz Ortiz.	7-8-9-10-11-12-13 y 14.	660
» Pedro Moreno Pardo.	7-8-9-10-11-12-13 y 14.	110
» Mariano Montejano Peinado.	12-13 y 14.	80
» José Benavente.	12-13 y 14.	40
Suma total.		2.545

Murcia 12 de Marzo de 1905.—El Secretario, A. López Arteseros.—V.º B.º: El Presidente, José M.º Servet.

### Anuncios.

#### A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

#### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con

arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

#### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.